

y **Carcelario de La Ceja**" solicitó la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato MC-004-2025

6. Que el **EPMSC LA CEJA**, ante la RESOLUCION No 70001 del 12 de agosto de 2025 del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** decide terminar por acuerdo mutuo el Contrato MC-004-2025, con **ARHO SOLUCIONES S.A.S NIT 901340136-1**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado "Solución De Conflictos" del Acta De Comunicación De La Oferta, que señala:

"SOLUCION DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación"

7. Que, de conformidad con el reporte de pagos, remitido por el área de pagaduría, la ejecución de los recursos del Contrato MC-004-2025, presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	\$11.200.000
Valor ejecutado	\$3.982.000
Valor pagado	\$3.982.000
Valor pendiente de pago	\$0
Saldo por liberar	\$7.218.000

8. Que el EPMSC LA CEJA a la fecha, no tiene facturas por pagar del contrato MC 004-2025, de conformidad con lo señalado por el suscrito Supervisor del Contrato – DG Barrera Rodríguez José

9. El saldo sin ejecutar será liberado por la encargada de Presupuesto del EPMSC LA CEJA, mediante los ajustes presupuestales respectivos.

10. Que el Director del EPMSC de la CEJA, previo visto bueno del supervisor del contrato, autorizó a el responsable de contratación de elaborar la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato MC 004-2025. Lo anterior toda vez, que la presente actuación, no causa perjuicio al EPMSC LA CEJA.

11. Que, por lo anterior, se hace necesario suscribir la presenta Acta de Terminación Anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato MC-004-2025, para lo cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. TERMINAR POR MUTUO ACUERDO el Contrato MC-004-2025, suscrito por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA - EPMSC LA CEJA** y la señora **KATHERINE ARBELAEZ HENAO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.452.740 de Itagui, representante legal de **ARHO SOLUCIONES S.A.S NIT 901340136-1** a partir de la fecha, por las razones expuestas en la parte motiva del presente documento.

SEGUNDO. LIQUIDAR EN FORMA ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO el Contrato MC-004-2025, de conformidad con lo expuesto el presente acto administrativo.

TERCERO: de acuerdo a lo anterior se realiza reducción del registro presupuestal de compromiso numero 14725 del 12 de marzo de 2025

ACTA: TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO MC-004-2025

CONTRATISTA: ARHO SOLUCIONES S.A.S.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MATERIA PRIMA CÁRNICOS, ACEITES Y GRASAS, OVOPRODUCTOS Y MOLINERÍA PARA PRODUCCIÓN EN ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE AREPERÍA DEL EPMSC LA CEJA ANTIOQUIA".

PLAZO INICIAL: HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR \$11.200.000 (Once Millones Doscientos Mil Pesos) M/CTE. Exento de IVA

=====

Entre los suscritos, **DR CESAR CAMILO CONDE COGOLLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.027.965.679 de Arboletes**, quien obra en su calidad de **DIRECTOR**, quien actúa en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA - EPMSC LA CEJA** identificado con **NIT 811010105**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, facultado para suscribir el presente documento y quien para los efectos del presente documento se denominará **EPMSC LA CEJA**, por una parte y por la otra, **KATHERINE ARBELAEZ HENAO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.152.452.740 de Itagüí** - Antioquia, actuando en su propio nombre y representante legal de **ARHO SOLUCIONES S.A.S NIT 901340136-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato MC-004-2025 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 10 de marzo de 2025, **EL CONTRATISTA** y el **EPMSC LA CEJA**, suscribieron el Contrato MC-004-2025 cuyo objetivo es "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MATERIA PRIMA CÁRNICOS, ACEITES Y GRASAS, OVOPRODUCTOS Y MOLINERÍA PARA PRODUCCIÓN EN ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE AREPERÍA DEL EPMSC LA CEJA ANTIOQUIA**".

2. Que, el valor del Contrato mencionado se pactó por la suma **\$11.200.000 (Once Millones Doscientos Mil Pesos) M/CTE. Exento de IVA M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No. 1125 de fecha 2025-01-10, expedidos por Grupo de Presupuesto del EPMSC LA CEJA.

3. Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del Contrato en mención, el plazo de duración se pactó hasta el 10 de Diciembre de 2025. Por lo anterior, a la fecha el citado contrato se encuentra vigente y en ejecución.

4. Que se suscribió el acta de COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA, entre el contratista y el supervisor el día 10 de marzo de 2025.

5. Que **EL INPEC** mediante Resolución No 70001 del 12 de agosto de 2025, "**Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1327

subdireccion.contractual@inpec.gov.co

Página 1 de 3

Código: PA-DO-G01-F02

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia. El documento original es propiedad de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia y no debe ser distribuido fuera de esta oficina.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia. El documento original es propiedad de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia y no debe ser distribuido fuera de esta oficina.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia. El documento original es propiedad de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia y no debe ser distribuido fuera de esta oficina.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia. El documento original es propiedad de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia y no debe ser distribuido fuera de esta oficina.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia. El documento original es propiedad de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República de Colombia y no debe ser distribuido fuera de esta oficina.



OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.
1990

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.
1990

79

QUINTO: Una vez suscrita la presente acta de terminación anticipada y liquidación de común acuerdo y cumplidos los compromisos aquí previstos, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se termina y liquida.

SEXTO: Las Partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado Anticipadamente y Liquidado el Contrato MC 004-2025 y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

SÉPTIMO: Una vez suscrita la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato MC 004-2025, se debe enviar copia de la misma a la Dirección del Establecimiento.

OCTAVO: El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma en La Ceja, Antioquia, a los ____ días octubre de 2025.



DR CESAR CAMILO CONDE COGOLLO
DIRECTOR EPMSC LA CEJA
C.C. 1.027.965.679 de Arboletes
EPMSC LA CEJA



ARHO SOLUCIONES S.A.S.
KATHERINE ARBELAEZ HENAO
C.C. 1.152.452.740 de Itagüí
EL CONTRATISTA